



JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2019 – 113

En atención a la petición que antecede, el Despacho de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C. G. del P., señala la hora de las **10:00 a.m.** del día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble aquí cautelado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente juicio.

Será postura admisible de conformidad con el auto de fecha 25 de Noviembre de 2020, que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien raíz a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (art.451 del C. G. del P.). El avalúo pericial dado al bien a subastar es de \$39.844.125,00 pesos M/cte.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora. (Inciso segundo art.452 del C. G. del P.).

Efectúese la publicación en un periódico de amplia circulación a nivel nacional.

Así mismo y de conformidad con lo previsto en el art.450 del C. G. del P., deberá allegarse con las publicaciones, un certificado de tradición y libertad del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La citada diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.452 del C. G. del P. y en la modalidad VIRTUAL, por lo que se torna imperioso no perder de vista que es deber de los interesados observar que la evacuación de la audiencia que nos ocupa, se efectuará haciendo uso de las plataformas MICROSOFT TEAMS, ZOOM, SKYPE entre otros, como lo prevén los arts. 103 y 107 Par. 1º del C.G. del Proceso, en concordancia con los Decretos de estado de emergencia sanitaria, social y ecológica, dictados por el Gobierno Nacional

NOTIFÍQUESE,

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 15 de Junio de 2021</p> <p>Por ESTADO N° 031 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZON NARANJO Secretaría</p>

Firmado Por:

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C. Tel: 2060614
WhatsApp: +57 316 8351719*

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6a4807dd26b774618711810364fbd5882356f7ed5c75da449271aa03238da25

Documento generado en 11/06/2021 12:29:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C. Tel: 2060614
WhatsApp: +57 316 8351719*

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co